

en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Roquetas de Mar, finca registral n.º 2.865, libro 39, folio 40N. Valoración: 41.635,38 euros.

Dado en Roquetas de Mar, 23 de diciembre de 2004. El/la Juez. El/la Secretario.-809.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 68/04, por auto del día de la fecha, se ha declarado en concurso al deudor Hidroplastic, con domicilio en Collado Villalba (Madrid), calle H, nave A-3 B-3, hoy Polígono Industrial P-29, calle Husillo, números 24-36.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º La administración concursal designada está formada por:

1. Al Abogado don José Luis Encinar Telles. Calle Velázquez, 53, 2.º Izq., 28001 Madrid. Teléfono. 91 435 84 82.

2. A la Economista doña Pilar Carazo Fernández. Avenida de Filipinas, 50, 5.º D, 28003 Madrid. Teléfono. 91 554 27 88.

3. Al Acreedor Tradesa. Calle Sor Ángela de la Cruz, 30, 28020 Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.— La Secretario Judicial.-797.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1/2004, por auto de 23 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Arcoser, S.L. Unipersonal (B 3353820), con domicilio en calle Fundación n.º 16 bajo, Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.-747.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 91/2004, por auto de 15 de diciembre de dos mil cuatro se ha declarado en concurso voluntario al deudor Revestimientos Pedrea, S.L.U., CIF-B57041246, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca, c/ Marqués de Fuensanta, núm. 16-3.º-1.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. 2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico el Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Palma de Mallorca, a 16 de diciembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.-821.

TARRAGONA

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 56/2004 se ha dictado en fecha 22 diciembre de 2004 auto de declaración de concurso voluntario de la entidad Figueras y Mercader

S.A. con domicilio social en la Bisbal del Penedes (Tarragona) Carretera La Bisbal a Valls sin número, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 22 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.-735.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Serbio Ramón Rodríguez González, hijo de Cayetano y de Clara Luz, natural de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), nacido el 10 de mayo de 1976, de estado soltero, de profesión desconocida, con D.N.I. 78.679.727-Q, con domicilio último conocido en calle Constitución, n.º 7 - San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en ignorado paradero, condenado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/52/03, seguidas contra él por un delito de abandono de residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, desde su plasmación, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de julio, n.º 3, 1.ª planta), con advertencia de que resultar desoído el requerimiento, podrá acordarse su búsqueda y captura, previa declaración de rebeldía.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y localización de dicho individuo que, caso de ser hallado, sea requerido para que se ponga a disposición de este Tribunal Militar, y se reseñe su domicilio/residencia actual donde deba practicarse las notificaciones que correspondan por parte de este Órgano Judicial, con remisión de su resultado a este Tribunal Militar.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de diciembre de 2004.—El Secretario Relator Habilitado, Abel Jorge Piedra Batista.-842.